



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 5 AGO. 1985

Expte. N° 17.054/85

VISTO:

La presentación de Fs. 1 de la Secretaría de Bienestar Universitario del 4 de Junio pasado; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma gestiona la provisión del equivalente a doscientos veinte australes (A 220,00) a fin de adquirir batería para cassette, lámparas de iluminación y proyección y otros elementos necesarios para iniciar el programa de televisión ofrecido por el canal local, como así también para disponer / la reparación del proyector de diapositivas y de la máquina proyectora de películas;

Que al no contarse con los fondos suficientes, la mencionada dependencia solicita el anticipo de A 120,00 y que esta cantidad sea girada a la / Representación de la Universidad en la ciudad de Buenos Aires, para la compra urgente en esa ciudad de los materiales más necesarios por no existir los mismos / en plaza;

Que se giró a la mencionada Representación el referido importe / para la adquisición de los elementos indispensables;

Que se ha recibido la correspondiente rendición de cuenta, habiéndose producido gastos por A 117,30 y devuelto a Tesorería General el sobrante de A 2,70;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración,


EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar los gastos realizados por la Secretaría de Bienestar Universitario por la suma de australes ciento diecisiete con treinta centavos (A 117,30), según la documentación que obra en este expediente, correspondientes a la adquisición de materiales para el Servicio de Producción de Medios Audiovisuales de / la citada Secretaría.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que ese importe fue imputado en la partida 12. / 1210. 225: OTROS BIENES DE CONSUMO del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 579.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-




G.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 626-85